

3. Procedimientos y formas de revisión

3.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

Como parte de las actividades previas al inicio de la revisión de los informes anuales de Ingresos y Gastos de 2002 de los partidos políticos, en cumplimiento del artículo 15.4 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, el 10 de diciembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el plazo para la presentación de dichos informes, el cual inició el 1 de enero del 2003 y terminó el 1 de marzo del mismo año. Dicho cómputo se elaboró con apego a lo establecido por los artículos 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción I y 134, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 16.1 y 27.1 del Reglamento antes citado.

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas notificó a todos los partidos políticos acerca del cómputo del plazo, a través de los siguientes oficios fechados el 10 de diciembre de 2002 y recibidos por los partidos políticos el día 13 del mismo mes y año:

PARTIDO	No. DE OFICIO
Partido Acción Nacional	STCFRPAP/772/02
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/773/02
Partido de la Revolución Democrática	STCFRPAP/774/02
Partido del Trabajo	STCFRPAP/775/02
Partido Verde Ecologista de México	STCFRPAP/776/02
Convergencia	STCFRPAP/777/02
Partido de la Sociedad Nacionalista	STCFRPAP/778/02
Partido Alianza Social	STCFRPAP/779/02
México Posible	STCFRPAP/780/02
Partido Liberal Mexicano	STCFRPAP/781/02
Fuerza Ciudadana	STCFRPAP/782/02

Los partidos políticos presentaron ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización sus Informes Anuales de Ingresos y

Egresos correspondientes al ejercicio de 2002 en las siguientes fechas:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Partido Acción Nacional	28-02-2003
Partido Revolucionario Institucional	28-02-2003
Partido de la Revolución Democrática	28-02-2003
Partido del Trabajo	01-03-2003
Partido Verde Ecologista de México	01-03-2003
Convergencia	01-03-2003
Partido de la Sociedad Nacionalista	01-03-2003
Partido Alianza Social	01-03-2003
México Posible	01-03-2003
Partido Liberal Mexicano	01-03-2003
Fuerza Ciudadana	01-03-2003

Adicionalmente, se notificó a los partidos políticos que, en ejercicio de sus facultades, conforme al artículo 49-B, párrafo 2, incisos c) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización determinó que en el curso del procedimiento de revisión de los informes anuales correspondientes al ejercicio de 2002 se revisarían, entre otros, los Egresos reportados por todos los partidos políticos en el rubro correspondientes a “Transferencias de Recursos” a los Comités Directivos Estatales o equivalentes que provinieran del financiamiento público otorgado a los partidos políticos nacionales por el Instituto Federal Electoral, así como los recursos obtenidos en todo el territorio nacional, en los términos de la normatividad aplicable.

La Comisión de Fiscalización informó a los partidos políticos de las entidades federativas que habían sido seleccionadas para la revisión, mediante los siguientes oficios fechados el 13 de marzo de 2003 y recibidos por los partidos políticos el 14 día del mismo mes y año:

PARTIDO	No. OFICIO
Partido Acción Nacional	STCFRPAP/389/03
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/390/03
Partido de la Revolución Democrática	STCFRPAP/391/03
Partido del Trabajo	STCFRPAP/392/03
Partido Verde Ecologista de México	STCFRPAP/393/03
Convergencia	STCFRPAP/394/03
Partido de Sociedad Nacionalista	STCFRPAP/396/03
Partido Alianza Social	STCFRPAP/395/03
México Posible	STCFRPAP/397/03
Partido Liberal Mexicano	STCFRPAP/398/03
Fuerza Ciudadana	STCFRPAP/399/03

Las entidades federativas seleccionadas fueron Nayarit y Quintana Roo.

Por medio de estos oficios también se solicitó a los partidos políticos que pusieran a disposición de la Comisión de Fiscalización la documentación comprobatoria proveniente de las entidades federativas seleccionadas, a más tardar en diez días a partir de la notificación.

3. 2 Procedimiento de revisión de los Informes Anuales

El procedimiento de revisión y dictamen de los Informes Anuales se realizó en cuatro etapas:

- En la primera etapa se realizó una revisión de gabinete en la que se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban los Informes Anuales, a fin de solicitar a los partidos políticos las aclaraciones correspondientes;
- En la segunda etapa se determinaron las pruebas selectivas a realizar a todos los partidos políticos.
- En la tercera etapa se realizó una verificación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos políticos en sus Informes Anuales.

- Por último, se procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.

El procedimiento señalado se ajustó a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como al marco legal antes expuesto.

La revisión de campo estuvo a cargo del personal técnico de apoyo de la Comisión de Fiscalización que fue comisionado a los partidos políticos según se muestra a continuación:

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	RESPONSABLES DE FINANZAS	FECHA DE ACTA DE INICIO
Partido Acción Nacional	C.P. José Luis Puente Canchola L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés	Lic. Gabriela Ruiz del Rincón	03-03-03
Partido Revolucionario Institucional	C.P. José Luis Puente Canchola C.P. Georgina Ramírez Gómez	C.P. Vicente Agustín Mercado Zúñiga	03-03-03
Partido de la Revolución Democrática	C.P. José Luis Puente Canchola L.C. Jorge Luis Rosendo Aguilar	Mtro. José Ramón Zebadúa González	03-03-03
Partido del Trabajo	C.P. José Luis Puente Canchola L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista	Ing. Héctor Quiroz García Lic. Jaime Esparza Frausto	03-03-03
Partido Verde Ecologista de México	C.P. José Luis Puente Canchola L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista	Dip. Francisco Agundis Arias	03-03-03
Convergencia	C.P. José Luis Puente Canchola L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista	C.P. María del Rocío Lizaso Osorno	03-03-03
Partido de la Sociedad Nacionalista	C.P. José Luis Puente Canchola L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista	Lic. Marcela Pérez García	03-03-03
Partido Alianza Social	C.P. José Luis Puente Canchola L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista	Lic. Guillermo Calderón Domínguez	03-03-03
México Posible	C.P. José Luis Puente Canchola L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista	Lic. Marina Arvizu Rivas	03-03-03
Partido Liberal Mexicano	C.P. José Luis Puente Canchola C.P. Sonia Pérez Leyva	C.P. Eduardo Fernández De Lara Chávez	03-03-03
Fuerza Ciudadana	C.P. José Luis Puente Canchola L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista	Lic. Emilio Caballero Urdiales	03-03-03

En términos de lo señalado por el artículo 19.5 del Reglamento antes referido, los partidos políticos tuvieron la alternativa de invitar a sus oficinas al personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para revisar la documentación que les fue solicitada, o bien, enviar dicha documentación a las oficinas del Secretario Técnico de la Comisión. En este sentido, los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Alianza Social, Sociedad Nacionalista y Fuerza Ciudadana, invitaron a sus oficinas al personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Por su parte, el Partido Liberal Mexicano y México Posible enviaron su documentación a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

3.2.1. Revisión de gabinete

Durante la primera etapa de la revisión fueron detectadas diversas omisiones de carácter técnico en los informes de los partidos políticos. En consecuencia, les fueron solicitadas las aclaraciones y rectificaciones correspondientes en términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a través de los oficios que a continuación se mencionan:

ERRORES Y OMISIONES	No. OFICIO
Partido Acción Nacional	STCFRPAP/653/03
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/388/03
Partido de la Revolución Democrática	STCFRPAP/704/03
Partido del Trabajo	STCFRPAP/683/03
Partido Verde Ecologista de México	STCFRPAP/694/03
Convergencia	STCFRPAP/705/03
Partido de la Sociedad Nacionalista	STCFRPAP/670/03
Partido Alianza Social	STCFRPAP/424/03
México Posible	STCFRPAP/652/03
Partido Liberal Mexicano	STCFRPAP/654/03
Fuerza Ciudadana	STCFRPAP/660/03

3.2.2 Determinación de las pruebas de auditoría

En la segunda etapa la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas determinó, con fundamento en lo establecido en el artículo 19.3 del Reglamento aplicable, realizar las siguientes pruebas de auditoría a todos los partidos políticos:

I REVISIÓN PRELIMINAR

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Recepción de Informes	<p>Artículo 16.1 Artículo 49-A párrafo 1, inciso a) fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</p> <p>Artículo 15.2</p>	<p>Los Informes Anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.</p> <p>Una vez presentados los Informes Anuales a la Comisión de Fiscalización, los partidos políticos sólo podrán realizar modificaciones como consecuencia de rectificaciones derivadas del oficio de errores y omisiones de los informes.</p>
2. Documentación que se remitirá con los Informes	<p>Artículo 16.5</p> <p>Artículo 24.4 Artículo 24.5</p> <p>Artículo 3.8 Artículo 4.8</p> <p>Artículo 14.8 Artículo 14.11</p> <p>Artículo 25.6</p> <p>Artículo 15.3</p>	<p>a) Estados de Cuenta Bancarios de las cuentas "CBCEN" y "CBE" y en su caso "CBOA".</p> <p>b) Balanza mensual de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, cuatrimestrales de los Comités Estatales y en su caso de las Organizaciones Adherentes y la Nacional.</p> <p>c) Los controles de Folios de los recibos RM(CEN), RM(ESTADO), RSES (CEN), RSES (ESTADO), y RSEF (CEN) y RSEF (ESTADO) y un registro centralizado de las aportaciones en dinero que en un ejercicio haga cada persona física y moral.</p> <p>d) Los controles de Folios de los recibos REPAP, y las relaciones de las personas que recibieron reconocimientos por Actividades Políticas (CEN y CBE), así como el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio correspondiente.</p> <p>e) El Inventario Físico a todos sus bienes muebles e inmuebles en cada localidad donde tengan oficinas.</p> <p>f) Deberán presentarse los informes en medios magnéticos, conforme a las especificaciones que determine la Comisión de Fiscalización, y en los formatos incluidos en el Reglamento.</p>

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 19.2	<p>g) Relación donde se detalle en forma consecutiva cada una de las aportaciones efectuadas por cada uno de los militantes y se especifique el monto total aportado por militante durante el ejercicio que se reporta.</p> <p>h) Relación donde se detalle en forma consecutiva cada una de las aportaciones en especie efectuadas por cada uno de los simpatizantes y se especifique el monto total aportado por simpatizante durante el ejercicio que se reporta.</p> <p>i) Los controles de folios a que se refieren los artículos 3.8 ("CF-RM"), 4.8 ("CF-RSEF" y "CF-RSES") y 14.8 ("CF-REPAP") en medios magnéticos.</p>

II REVISIÓN INICIAL

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Comprobación General	<p>Artículo 20.1</p> <p>Artículo 19.3</p>	<p>Determinar los errores y omisiones de carácter técnico de los Informes Anuales presentados, así como de la documentación anexa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar aclaraciones en relación a la revisión antes mencionada. • Revisión de las aclaraciones presentadas por los partidos políticos en relación a los errores y omisiones de carácter técnico.

III REVISIÓN DOCUMENTAL

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Saldos Iniciales	Artículo 2.T.1 y Artículo 2.T.2 Instructivo del formato "IA"	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar que los saldos iniciales de 2002 coincidan con los saldos en bancos y caja al inicio del ejercicio, tanto del Comité Ejecutivo Nacional como de los Comités Estatales.

IV INGRESOS

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Financiamiento Público	<p>Artículo 1.1</p> <p>Artículo 1.2</p> <p>Artículo 1.3</p> <p>Artículo 1.1</p> <p>Artículo 49, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</p> <p>Artículo 3.2 Artículo 49, párrafo 11, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que la información que proporcionen los partidos políticos por Financiamiento Público coincida con los registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cuanto a: <ul style="list-style-type: none"> ❖ El sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes. ❖ Actividades Específicas como entidades de interés público. ● Verificar contra las fichas de depósito bancario. ● Verificar que todas las cuentas bancarias reportadas estén a nombre del partido político y sean manejadas mancomunadamente. ● Corroborar contra los estados de cuenta bancarios CBCEN, los ingresos percibidos por este concepto. ● Verificar su correcta contabilización. ● Verificar que el Financiamiento Público en todas sus modalidades, prevalezca sobre el Financiamiento Privado. ● Verificar que el partido político haya informado a la Comisión de Fiscalización, los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
2. Financiamiento por los Militantes	<p>Artículo 3.5</p> <p>Artículo 3.8</p> <p>Artículo 1.3 Artículo 3.1</p> <p>Artículo. 3.9</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que el partido haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el número consecutivo de los folios de los recibos impresos. ● Revisar el consecutivo de folios del formato "RM-CEN" y "RM-ESTADO" emitidos de enero a diciembre de 2002. ● Comprobar que los ingresos por este concepto reportados en todo el país en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, estén soportados por la documentación respectiva, ya sea en efectivo o en especie. ● Comprobar que las aportaciones de los militantes y organizaciones adherentes, no rebasen los límites establecidos por el propio partido y se ajusten a los criterios internos del mismo. ● Cuando sea en especie, se verificará en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos de comodato correspondientes. ● Verificar su adecuado registro contable.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
3. Financiamiento de Simpatizantes	Artículo 4.5 Artículo 4.8 Artículo 1.3 Artículo 4.1 Artículo 4.10 Artículo 4.10 Artículo 4.9 Artículo 19.8	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que el partido haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, el consecutivo de los folios de los recibos impresos. ● Revisar el consecutivo de folios de los formatos "RSEF-CEN", "RSEF-Estado", "RSES-CEN" y "RSES-Estado". ● Comprobar que los ingresos por este concepto reportados en todo el país, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, estén soportados por la documentación respectiva, ya sea en efectivo o en especie. ● Revisar el registro centralizado de las aportaciones en dinero de los simpatizantes, sea persona física o moral facultada para realizarlo, comprobando que lo percibido durante 2002 por los partidos políticos no rebasó el límite establecido para este tipo de aportaciones, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2002. ● Monto máximo por partido político \$230,365,882.40. ● El monto máximo de cada persona física o moral en una sola exhibición o parcialidades es por \$1,151,829.41. ● Cuando sea en especie, se verificará en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos de comodato correspondientes. ● Circularizar algunas personas que hayan realizado aportaciones. ● Verificar su adecuado registro contable.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
4. Autofinanciamiento.	Artículo 6.2	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar en los formatos “IA-3” y “CE-AUTO”, el tipo de evento así como los números de eventos realizados. ● Comprobar los orígenes de los fondos provenientes de cada evento de financiamiento. ● Verificar su adecuado registro contable.
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	<p>Artículo 7.5</p> <p>Artículo 7.3</p> <p>Artículo 7.3</p> <p>Artículo 7.4</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar los estados de cuenta bancarios y controles de inversión “CBCEN” y “CBE” y su correcto funcionamiento. ● Cotejar los intereses reportados contra estados de cuenta de cheques y contratos de inversión “CBCEN” y “CBE”. ● Verificar que los estados de cuenta se encuentren a nombre del partido. ● Verificar que los contratos por fideicomiso registrados en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización sean todos. ● Verificar que en los fideicomisos constituidos con aportaciones privadas, éstas se encuentran amparadas con los recibos correspondientes y depositadas en cuentas bancarias “CBCEN”. ● Verificar que los rendimientos obtenidos se hayan destinado a los objetivos del Partido Político. ● Verificar su adecuado registro contable.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
6. Apoyos para la Producción de Programas de Radio y T.V.	Artículo 16.2	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que la información que proporcionen los partidos políticos coincida con los registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. ● Verificar documentalmente los movimientos de depósito en las Instituciones Bancarias. ● Verificar su adecuado registro contable.
7. Transferencia de recursos no federales	Artículo 9.3	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que en alguna cuenta "CBCEN" y "CBE" O "CBOA" no ingresaron recursos por vía de transferencia provenientes de cuentas bancarias distintas a las mencionadas (pueden ser locales). ● En caso de existir tales transferencias, solicitar al Partido Político los estados de cuenta bancarios de donde procedió la transferencia hasta por un año previo a la realización de la transferencia y la documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados. ● Verificar que todos los recursos que hubieran ingresado a la cuenta bancaria de la que proviene la transferencia se apeguen a lo establecido en el COFIPE.
8. Aclaraciones		<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitar mediante oficios las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, derivadas de la revisión del rubro de ingresos, así como la documentación que se requiera para culminar la verificación.

V EGRESOS

A) GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Servicios Personales	<p>Artículo 11.1</p> <p>Artículo 28.2</p> <p>Artículo 28.2</p> <p>Artículo 14.4</p> <p>Artículo 14.3</p> <p>Artículo 14.4 Artículo 14.11</p> <p>Artículo 14.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los pagos al personal del partido político estén sujetos a las disposiciones fiscales y de seguridad social. ● Verificar las declaraciones de pago del impuesto sobre la renta. ● Comprobar que los servicios independientes se apeguen a las disposiciones fiscales. ● Verificar que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos relacionados con la operación ordinaria estén soportados con recibos "REPAP". ● Verificar que los recibos cumplan con los requisitos establecidos. ● Revisar las relaciones de las personas que recibieron reconocimientos así como el monto total que percibió cada uno de ellos durante el ejercicio, para comprobar que los límites establecidos se hayan cumplido: 3,000 salarios mínimos general anual (\$126,450.00) y 400 salarios mínimos general mensual (\$16,860.00). (\$42.15 Salario Mínimo vigente en 2002). ● Verificar que el partido político no rebase el límite máximo anual equivalente al porcentaje del financiamiento público asignado, que corresponda al porcentaje de su participación en el financiamiento público total. ● Verificar su adecuado registro contable.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	<p>Artículo 14.7</p> <p>Artículo 14.8</p> <p>Artículo 14.5</p> <p>Artículo 19.8</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Revisar el consecutivo de folios de los formatos “REPAP-CEN” y “REPAP-ESTADO” (seleccionados). ● Verificar el control de folios “CF-REPAP”. ● Verificar que el partido informó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el número consecutivo de los folios de los recibos impresos. ● Circularizar a algunas personas que recibieron reconocimiento. ● Verificar su adecuado registro contable.
2. Materiales suministros	y <p>Artículo 11.1</p> <p>Artículo 13.2</p> <p>Artículo 11.5</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar en rubros seleccionados, que la documentación comprobatoria de la erogación, cumpla con los requisitos fiscales. Y que se encuentre registrada en las subcuentas que correspondan. ● Verificar en la cuenta 105.- “Gastos por Amortizar”, que se hayan efectuado los cargos y abonos por este concepto. ● Solicitar su kardex, así como las notas de entrada y salida de esta cuenta. ● Verificar la toma del inventario físico que efectuó el partido. ● Verificar que todo pago que rebase la cantidad (\$4,215.00) equivalente a 100 Salarios Mínimos General (\$42.15 salario mínimo vigente en 2002) se haya realizado con cheque. ● Verificar su adecuado registro contable.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
3. Servicios Generales	<p>Artículo 11.1</p> <p>Artículo 11.4</p> <p>Artículo 11.5</p> <p>Artículo 11.6</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar en rubros seleccionados, que la documentación comprobatoria de la erogación cumpla con los requisitos fiscales. ● Verificar que los gastos menores por concepto de viáticos y pasajes se encuentren comprobados con bitácoras que cumplan con los requisitos estipulados y no sobrepasen el límite establecido. ● Verificar que todo pago que rebase la cantidad (\$4,215.00) equivalente a 100 Salarios Mínimos General se haya realizado con cheque. (\$42.15 salario mínimo vigente en 2002) ● Verificar que los egresos por pasajes y viáticos correspondientes a viajes realizados al extranjero, así como los gastos efectuados se encuentren acompañados de evidencias que justifiquen el objeto partidista del viaje realizado. ● Verificar su adecuado registro contable.
4. Gastos Financieros		<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados. ● Verificar su adecuado registro contable.

B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Educación y Capacitación Política.	Artículo 16.3	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que la documentación comprobatoria se encuentre anexa a las pólizas. ● Verificar que los cheques por concepto del gasto hayan sido efectivamente pagados. ● Verificar su correcta contabilización.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
2. Investigación Socioeconómica y Política.	Artículo 16.3	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la documentación comprobatoria se encuentre anexa a las pólizas. • Verificar que los cheques por concepto del gasto hayan sido efectivamente pagados. • Verificar su correcta contabilización.
3. Tareas Editoriales	Artículo 16.3 Artículo 13.2	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la documentación comprobatoria se encuentre anexa a las pólizas. • Verificar que los cheques por concepto del gasto hayan sido efectivamente pagados. • Verificar su correcta contabilización. • Verificar en la cuenta 105.- "Gastos por Amortizar", que se hayan efectuado los cargos y abonos por este concepto. • Solicitar su kardex, así como las notas de entrada y salida de esta cuenta. • Verificar la toma del inventario físico que efectuó el partido político. • Efectuar circularización interna para confirmar los envíos que efectuó el Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Estatales.

C) TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES (Art. 10)

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Transferencias Campañas Locales.	Artículo 10.1 Artículo 10.1	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las transferencias a tales eventos provienen estrictamente de alguna cuenta "CBCEN" o de alguna cuenta "CBE" correspondiente a la entidad federativa en la que se efectuó la campaña. • Verificar que tales transferencias se realizaron hasta un mes de antelación al inicio o hasta un mes de la conclusión de la campaña.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 10.2	<ul style="list-style-type: none"> ● Revisar que las transferencias se encuentren soportadas con las pólizas de cheque correspondientes junto con los recibos internos que hubiera expedido el Comité Ejecutivo Nacional.
	Artículo 10.2	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los gastos reportados por campañas electorales locales se realizaron en cuentas destinadas expresamente para ello.
	Artículo 10.3	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los egresos realizados estén soportados de conformidad a lo establecido en el capítulo III Egresos del Reglamento (Disposiciones fiscales, bitácora de gastos menores, cuenta 105 para controlar Propaganda Electoral y Utilitaria, etc.).
	Artículo 10.4	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar si existe diferencia entre el total de los recursos transferidos a una campaña electoral local y el total de gastos efectuados en dicha campaña local. ❖ En el caso de que el monto de las citadas transferencias sea mayor que el importe total de los gastos erogados en la campaña local correspondiente, se deberá verificar que los remanentes de las cuentas al final de la campaña local, se hayan reintegrado a alguna cuenta "CBCEN" o alguna cuenta "CBE" de la entidad federativa correspondiente. Si no es así, se deberá solicitar al partido que aclare y justifique por qué no fue reintegrada dicha diferencia a las cuentas correspondientes.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>Asimismo, se deberá determinar si tal diferencia se encuentra integrada por los saldos de las cuentas de Deudores Diversos, Préstamos al Personal, Gastos por Comprobar, Préstamos a Comités, Anticipos para Gastos, u otra cuenta equivalente. Si es el caso, se solicitará al partido que presente las aclaraciones correspondientes de por qué no fueron comprobados en su oportunidad, para que formaran parte de los gastos de campaña local.</p> <p>❖ Si el monto de los gastos erogados en una campaña local es mayor que el importe total de las transferencias efectuadas a dicha campaña local, se deberá verificar si la diferencia se encuentra integrada por los saldos de las cuentas de Proveedores, Cuentas por Pagar, Acreedores Diversos, u otra cuenta equivalente. Si es el caso, se solicitará al partido que presente las aclaraciones correspondientes de por qué existen pasivos al cierre de la campaña local, y deberá demostrar documentalmente la forma en que serán liquidados, señalando los montos y fechas de los pagos.</p> <p>Si los gastos erogados por dicha diferencia fueron pagados total o parcialmente, deberá solicitarse al partido que justifique documentalmente el origen de los recursos utilizados para financiar los gastos en comento.</p>

D) GASTOS DE CAMPAÑA

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Gastos de Campaña.	Artículo 182-A (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales)	<ul style="list-style-type: none"> • En el año de 2002 no se realizaron campañas federales.

VI OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Transferencias Internas de Recursos.	<p>Artículo 8.1 Artículo 8.2</p> <p>Artículo 8.3</p> <p>Artículo 8.4</p> <p>Artículo 9.1 Artículo 9.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Estatales o en su caso a las organizaciones adherentes se depositaron en las cuentas “CBE” o a las “CBOA” respectivamente. ● Verificar que las transferencias antes citadas se encuentren soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por los Comités Estatales u Organizaciones adherentes. ● Verificar que las organizaciones adherentes que recibieron recursos federales, sean las registradas con anticipación ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización. ● Verificar que los recursos efectuados estén soportados de conformidad a lo señalado en el capítulo III Egresos del Reglamento (ver el apartado A del presente Programa de Trabajo). ● Se seleccionarán los Estados que se revisarán. ● El partido político proporcionará la documentación comprobatoria original o, en su caso, copias certificadas por la autoridad electoral correspondiente en el caso de los Comités Estatales. ● Verificar que los recursos transferidos por los comités estatales o, en su caso, por las organizaciones adherentes al Comité Ejecutivo Nacional se depositaron en alguna de las cuentas “CBCEN”.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 9.1 Artículo 9.2	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que las transferencias antes citadas se encuentren soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por Comité Ejecutivo Nacional. ● Verificar su adecuado registro contable. ● Verificar que los ingresos por transferencias coincidan con los egresos registrados tanto en Comités Estatales, como en Organizaciones Adherentes y Fundaciones. En caso de no coincidir se enviará oficio solicitando las aclaraciones correspondientes por las diferencias determinadas.
2. Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V.	Artículo 16.2	<ul style="list-style-type: none"> ● Revisar que los egresos efectuados con los apoyos para la producción de programas de Radio y T.V. se encuentren soportados con documentación que se ajuste a lo establecido en el reglamento ● Verificar su adecuado registro contable.
3. Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación.	Artículo 49, Párrafo 7, inciso a), fracción VIII COFIPE. Cuenta 525 Catálogo de Cuentas	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que el 2% del financiamiento para el sostenimiento de actividades Ordinarias Permanentes se haya destinado para el desarrollo de fundaciones o institutos de investigación. ● Los egresos realizados por las fundaciones o institutos de investigación se verificaron de acuerdo a lo estipulado en el apartado B, Gastos de Actividades Específicas o, en su caso, en lo referente a lo señalado en el apartado A) Gastos de Operación Ordinaria. ● Verificar su adecuado registro contable.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
4. Activo Fijo.	<p>Artículo 25.1</p> <p>Artículo 25.2</p> <p>Artículo 25.4</p> <p>Artículo 25.6</p> <p>Artículo 36, inciso h), COFIPE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que las adquisiciones de muebles e inmuebles estén registradas contablemente. ● Verificar que los activos fijos recibidos para su uso o goce temporal en que no se transfiere la propiedad, estén registrados en cuentas de orden. ● Verificar el control de activos fijos. ● Verificar la toma del inventario físico que efectuó el partido. ● Verificar que los bienes inmuebles que poseen o administran los partidos, sean indispensables para el cumplimiento directo o inmediato de sus fines.
5. Convenios de colaboración con Institutos Estatales.	<p>Convenio con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aguascalientes. - Baja California. - Campeche. - Coahuila. - Colima. - Chihuahua. - Distrito Federal. - Durango. - Guerrero. - Jalisco. - Michoacán. - Nuevo León. - Quintana Roo. - San Luis Potosí. - Sinaloa - Sonora. - Tabasco. - Tlaxcala. - Morelos. - Zacatecas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Se informará al Instituto Electoral Estatal de las transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente realizó a sus Comités Estatales u órgano similar de la entidad federativa correspondiente (Dentro de un plazo de 45 días de conocer el hecho). ● Se informará de las transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional realizó a las cuentas bancarias que manejan recursos federales para campañas locales.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
6. Circularización Proveedores. a	Artículo 19.8 Artículo 19.9	<ul style="list-style-type: none"> ● Seleccionar los proveedores que a criterio de la Comisión serán circularizados. ● Verificar la autenticidad de las operaciones de compra-venta que efectuaron con el proveedor seleccionado.
7. Aclaraciones.		Solicitar mediante oficios las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, derivadas de la revisión del rubro de Egresos, así como la documentación que se requiera para culminar la verificación.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, a través de su personal comisionado, podrá solicitar documentación adicional en cualquier tiempo, de acuerdo al resultado de las diferentes etapas de la revisión.

3.2.3 Verificación documental

La tercera etapa de la revisión, consistió en la verificación de toda la documentación presentada por los partidos políticos como sustento de sus Informes anuales, con el propósito de comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

El personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos revisó cada uno de los documentos presentados por los partidos políticos con base en pruebas selectivas. Del reconocimiento y análisis de todos los documentos, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen Consolidado.

De acuerdo con los plazos estipulados en la Ley, el 30 de abril de 2003 terminó la verificación de la documentación por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Por lo tanto, se elaboró el acta de cierre de los trabajos de revisión de documentación en las oficinas de cada partido político o, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos

Políticos, según correspondiera. A continuación se muestra la fecha del acta de cierre de cada uno de ellos:

PARTIDO	FECHA DEL ACTA DE CIERRE
Partido Acción Nacional	30-04-2003
Partido Revolucionario Institucional	30-04-2003
Partido de la Revolución Democrática	30-04-2003
Partido del Trabajo	30-04-2003
Partido Verde Ecologista de México	30-04-2003
Convergencia	30-04-2003
Partido de la Sociedad Nacionalista	30-04-2003
Partido Alianza Social	30-04-2003
México Posible	30-04-2003
Partido Liberal Mexicano	30-04-2003
Fuerza Ciudadana	30-04-2003

Con fecha 30 de abril de 2003, se entregaron a los partidos políticos los últimos oficios con errores y omisiones para que presentaran las aclaraciones correspondientes en un plazo de 10 días hábiles. La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas recibió el 9 y 10 del mes de mayo las respuestas de los partidos.

3.2.4. Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, elaboró los informes de auditoría correspondientes a la revisión del informe anual de cada partido político, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 del Reglamento aplicable. Con base en tales informes, la Comisión de Fiscalización procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado.